

**CLAUSULA ADICIONAL N° 05 A LA ORDEN DE SERVICIO No 01 DEL CONTRATO No. 202100164**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090392 DE 2021
PLAZO	Hasta el 30 de junio de 2022
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
NIT:	901.507.281-9
CONTRATO No.:	202100164
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
VALOR DEL CONTRATOMARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	12 meses, contados a partir del 12 de agosto de 2021
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No. 1:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceite, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.053.367.036) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Desde el 13 de agosto al 31 de diciembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	<b>OTRO SI:</b> DISMINUCIÓN VALOR de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (92.004.086).
CLAUSULA ADICIONAL No. 2:	<b>Adicionar</b> la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150) Ampliar: Hasta el 15 de febrero de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No. 3:	<b>Adicionar</b> la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$98.272.186), para el organismo del INPEC
CLAUSULA ADICIONAL No. 4:	<b>Adicionar:</b> SEISCIENTOS UNOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$601.563.908) <b>Ampliar:</b> Hasta el 30 de junio de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No. 5:	<b>Adicionar:</b> DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$236.366.710)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.139.697.904)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 5 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato 202100164, cuyo objeto es “Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU” por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- A. El 13 de agosto de 2021, se suscribió la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164, por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.053.367.036) incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- B. El 09 diciembre de 2021 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 con el fin de disminuir sus recursos por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 92.756.836)**; conforme al requerimiento por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín para redistribución de recursos entre proveedores y organismo de seguridad, como consta en el Acta 1 originada en la reunión del 19 de agosto de 2021.
- C. El 31 diciembre de 2021 se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 con el fin de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150)** y ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2022.
- D. El 31 de enero de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 para adicionar recursos por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$98.272.186)**.
- E. El 15 de febrero de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 con el fin de adicionar recursos por la suma, **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$601.563.908)** y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio.
- F. En cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el 02 de mayo de 2022, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 2022003975 presento justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional para adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$236.366.710)**.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

Contrato Interadministrativo:	4600090392 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000480
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000556
Centro de costos:	33016 / 32037
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1 / 8714102 23202020080026-0 / 8714102 23202020080027-0 / 8714102 23202020080039-1 / 87142
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR POLICIA NAL COL. // INPEC - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR //FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR // POLICIA NAL.CO-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2022003975

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se modifica la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164, en sentido de adicionar recursos por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$236.366.710)**, ascendiendo el valor total de la Orden de Servicio a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.139.697.904)**.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Es menester que el contratista modifique las pólizas en cuanto a la cuantía, dicha modificación se deber realizar por el valor total de las Ordenes de Servicio las cuales ascienden a un valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.139.697.904)**. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciocho (18) días de mayo de 2022.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente(E)

  
**OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**  
Representante legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Jackeline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: María Victoria Escobar-Supervisora

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

